# REGLAMENTO Nº 019

# Padre Las Casas, 3 1 MAR. 2003

#### VISTOS:

1. - La Ley Nº 19.391, que crea la Comuna de Padre Las

Casas.

- 2. Lo establecido en los artículos 31 y 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3. El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria nro. 42 de fecha 24 de Marzo de 2002
- 4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

## CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dotar al Administrador Municipal de funciones en el ámbito de la gestión de recursos municipales, específicamente en lo relacionado con la mantención del inventario de los bienes inmuebles y muebles municipales, función que en la normativa no se confía en forma clara a ninguna de las Unidades Municipales y, además, a la fiscalización y administración de las existencias de la bodega municipal.
- 2. -Que, para el efecto de garantizar el funcionamiento permanente de la Comisión del Gasto y asegurar la necesaria transparencia en sus procedimientos como en las decisiones que se adopten se propone modificar la composición de la Comisión del Gasto, pasando a formar parte integrante de la misma el Administrador Municipal, en cumplimiento de su función legal de coordinación y gestión permanente del Municipio.-

De igual forma se encarga las funciones de secretaria de dicha comisión a un funcionario designado al efecto, encargado de actuar como ente colaborador de la comisión, nexo permanente con las Unidades Municipales y de llevar un Registro de las reuniones celebradas.-

Además, se establece reglas básicas de procedimiento, tales como quórum de funcionamiento y adopción de acuerdos.-

3. -Que, el Concejo Municipal en uso de sus facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades aprobó modificar en sesión extraordinaria nro. 42 el Reglamento Municipal Nº 013 denominado Reglamento Coordinado de la Organización Interna y de Funciones de la Municipalidad de Padre Las Casas.--

#### REGLAMENTO

Introdúcense las siguientes modificaciones en el Reglamento Municipal nro. 013 de fecha 28 de Noviembre de 2000 de la Organización Interna y de funciones de la Municipalidad de Padre Las Casas:

# 1.-Agreguese en el articulo 4 inciso 4 los siguientes párrafos:

e) Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes raíces y muebles municipales, como de los servicios incorporados a su gestión, conforme a las exigencias legales e instrucciones de la Contraloría General de la República.-

f) Velar y controlar la regularidad de todo ingreso o egreso de bienes muebles en bodegas municipales, manteniendo actualizadas las tarjetas de existencias.-

### 2.- Elimínese la letra i) del articulo 32 .-

# 3.- Remplazase los incisos 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3 del articulo 43 por los siguientes:

Existirá un órgano colaborador con la gestión administrativa, denominado "Comisión del Gasto", integrada por: el Director de la Unidad de Control, que la presidirá; el Administrador Municipal; el Secretario Comunal de Planificación; el Director de Administración y Finanzas; y el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.-

Actuara como Secretario, el funcionario designado al efecto por el Administrador Municipal.- El Secretario levantara acta de todo lo obrado en cada reunión de la Comisión y dejara constancia de los asistentes y de los acuerdos que se hayan adoptado.-

La regulación de su funcionamiento será determinada internamente, conforme a las pautas que imparte su Director, de acuerdo con los demás miembros integrantes.- Sin perjuicio de ello, la Comisión del Gasto deberá sesionar con la mayoría absoluta de sus integrantes y sus acuerdos se adoptaran por la mayoría de los asistentes.- La Comisión solo podrá funcionar con sus titulares en ejercicio, no siendo posible delegar sus facultades en funcionarios de su dependencia, salvo los efectos de la subrogación en conformidad a la Ley.-

2. -En todo lo no modificado rige completamente el Reglamento Nº 013 denominado Reglamento Coordinado de la Organización Interna y de Funciones de la Municipalidad de Padre Las Casas,-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROSA OYARZUN GUIÑEZ'-ALCALDE

LAURA GONZALEZ CONTRERAS SECRETARIO-MUNICIPAL

# ROG/LGC/mtc Distribución:

- Secretaria Municipal V
- Jurídico
- Unidades Municipales
- Oficina de Partes